

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**3849** RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, por la que se hace pública la Orden 3984/2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Martín de Valdeiglesias para la descatalogación del mercado municipal situado en la plaza de la Corredera.

Por la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 26 de octubre de 2009, se dictó la Orden 3984/2009, del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Martín de Valdeiglesias para la descatalogación del mercado municipal situado en la plaza de la Corredera, procede hacer constar cuanto sigue:

I. El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

1.º Con fecha 11 de mayo de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual de referencia, y someter el expediente a trámite de información pública por el plazo de un mes.

El trámite de información pública se cumplimentó mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de junio de 2009, y en el diario "As" de 17 de junio de 2009. No se presentaron alegaciones.

2.º Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, en su sesión de 22 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación de la Modificación Puntual, y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente, conforme lo regulado en los artículos 57.e) y 61.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3.º Constan en el expediente los informes de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 22 de julio de 2009; de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de 28 de mayo de 2009, y de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de 24 de septiembre de 2009, la cual establece prescripciones a tener en cuenta antes de iniciar las actuaciones materiales de ejecución del planeamiento.

II. La Modificación Puntual tiene por objeto, por un lado, eliminar el edificio del mercado municipal de San Martín de Valdeiglesias para que la plaza de la Corredera, en la que se encuentra, se constituya como un espacio libre propicio para el desarrollo de actividades sociales; y por otro, construir un aparcamiento subterráneo que preste servicio al casco urbano.

Por tanto, la modificación consiste en la eliminación del mercado municipal del Catálogo de Planeamiento, en el que figura clasificado con el número 32, con Protección Individualizada de Elementos, Grado 3.º Protección Ambiental. Grado A4.

Quedan afectadas por la modificación las siguientes hojas y planos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Martín de Valdeiglesias:

- Se anula la ficha número 32 del Catálogo de Bienes Protegidos, correspondiente al elemento denominado "mercado municipal".
- Se corrige el Listado de Elementos Protegidos-Catálogo de Planeamiento-Localización y Grado de Protección, para suprimir el elemento número 32 denominado "mercado municipal".
- Se corrige el plano G-I de las Normas Subsidiarias denominado "Catálogo de Edificaciones Protegidas" para eliminar el elemento número 32 "mercado municipal".

III. Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial emite informes técnico y jurídico, con fechas de 11 y de 14 de septiembre de 2009, respectivamente, informando favorablemen-

te la Modificación Puntual, señalando que es adecuada a los fines propuestos.

Por último, y en cuanto a la tramitación administrativa seguida, se señala por la citada Dirección General, que se han cumplimentado los trámites previstos en los artículos 57 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento de aprobación de los planes generales y de sus modificaciones y revisiones en su fase municipal. Asimismo, se han cumplido los requisitos que establece el artículo 69 de dicho cuerpo legal, dado que no se altera la clasificación del suelo, ni se produce disminución de zonas verdes o espacios libres.

IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, aprobar definitivamente, previo informe de la Comisión de Urbanismo, las modificaciones de los planes generales y de los planes de sectorización de los municipios con población de derecho inferior a 15.000 habitantes, como en el presente caso.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid (Ac. 204/09), en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009,

### DISPONGO

#### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Martín de Valdeiglesias para la descatalogación del mercado municipal situado en la plaza de la Corredera, si bien, antes de que se inicien las actuaciones materiales de ejecución del planeamiento, deberán solicitarse y obtenerse los permisos y autorizaciones oportunas de la Dirección General de Patrimonio Histórico, conforme señala en su informe de 24 de septiembre de 2009, obrante en el expediente.

#### Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de octubre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/36.167/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**3850** RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, por la que se hace pública la Orden 3985/2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Griñón, relativa al cambio de calificación de un tramo de la calle de la Fuente Santa.

Por la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 26 de octubre de 2009, se dictó la Orden 3985/2009, del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de

Griñón, relativa al cambio de calificación de un tramo de la calle de la Fuente Santa, procede hacer constar cuanto sigue:

I. El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

- 1.º Con fecha 5 de febrero de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Griñón adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual de referencia, y someter el expediente a trámite de información pública por el plazo de un mes. El trámite de información pública se cumplimentó mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de marzo de 2009, y en el diario "La Razón" de 27 de febrero de 2009. No se presentaron alegaciones.
- 2.º Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Griñón, en su sesión de 16 de junio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la Modificación Puntual, y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente, conforme lo regulado en los artículos 57.e) y 61.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- 3.º Constan en el expediente los informes de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de 20 de marzo de 2009; de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 21 de abril de 2009; y de la Dirección General de Protección Ciudadana (Cuerpo de Bomberos), de 3 de abril de 2009, que son favorables, estableciendo prescripciones.

II. La Modificación Puntual tiene por objeto el cambio de calificación del tramo de viario público, de carácter estructurante, denominado calle de la Fuente Santa, comprendido entre los paseos de la Senda y el de las Vegas, que separa las dos parcelas ocupadas por el Instituto Público de Educación Secundaria de Griñón. Estas dos parcelas están calificadas como equipamiento público.

Con la presente Modificación Puntual se pretende la agrupación de ambas parcelas de equipamiento educativo en una sola, pues dicho tramo viario se utiliza únicamente como acceso al instituto. El tráfico rodado que lo utilizaba ha sido convenientemente desviado hacia los citados paseos circundantes, que adquieren la función estructurante perdida por el tramo eliminado.

Con el cambio de calificación de dicho tramo viario se propone transformarlo en equipamiento público en la zona que separa las parcelas del instituto, calificándose el resto como Zona Verde Pública ajardinada, para completar y dar continuidad a las zonas verdes que atraviesa, y que ya existen junto al arroyo de la Arboleda.

El tramo de viario público objeto de modificación posee una longitud aproximada de 200 metros y una anchura media de 12 metros, es decir, tiene una superficie de 2.400 metros cuadrados. Dicho viario está calificado como viario público estructurante y se encuentra incluido en el Ámbito de Planeamiento de Desarrollo, definido por las Normas Subsidiarias como APD-25, actualmente desarrollado y totalmente consolidado por la edificación, considerándose ya por ello como suelo urbano consolidado.

De los 2.400 metros cuadrados se proponen calificar 1.080 metros cuadrados como equipamiento público, con la Ordenanza Clave 8, "Equipamiento", y manteniendo los usos de las parcelas ocupadas por el instituto (E-Escolar, D-Deportivo y S-Dotacional). Los 1.320 metros cuadrados restantes se califican como zona verde pública, con la Ordenanza Clave 7, "Parques y Zonas Verdes". Ambas definidas por las Normas Subsidiarias vigentes, y cuyos parámetros y condiciones de aplicación se regulan en el capítulo X de las Normas Urbanísticas.

El siguiente cuadro compara las condiciones establecidas entre el planeamiento vigente y el modificado para el ámbito objeto de la Modificación:

PLANEAMIENTO VIGENTE		PLANEAMIENTO MODIFICADO	
Superficie suelo (m <sup>2</sup> s)	Zonas de ordenanza		Superficie suelo (m <sup>2</sup> s)
	Actual	Modificada	
2.400	Red viaria pública	Clave 7, "Parques y zonas verdes"	1.320
		Clave 9, "Equipamiento"	1.080
2.400	Totales		2.400

La Modificación Puntual afecta a los planos de ordenación siguientes:

- P-2b: Calificación y regulación del suelo.
- P-3b: Gestión del suelo.
- P-4b: Alineaciones en suelo urbano y red viaria.

El documento técnico de la Modificación incluye convenientemente el estado actual y modificado de los citados planos de ordenación.

III. Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, emite informes técnico y jurídico, con fechas 10 y 11 de septiembre de 2009, respectivamente, informando favorablemente la Modificación Puntual, se valoran positivamente las nuevas determinaciones normativas de aplicación sobre el tramo de la calle de la Fuente Santa objeto de presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Griñón, como respuesta a los objetivos pretendidos por el Ayuntamiento (agrupar las dos parcelas ocupadas por el Instituto Público de Educación Secundaria Municipal, y ampliar las zonas verdes del entorno del arroyo de la Arboleda).

Además, se considera que la ordenación derivada de la Modificación propuesta supone una mejora en las condiciones urbanísticas y ambientales del ámbito afectado y de su entorno circundante, no provocándose con ella alteración en la estructura general del núcleo urbano.

Todo ello, con las condiciones que establecen los informes de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de 20 de marzo de 2009; de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 21 de abril de 2009, y de la Dirección General de Protección Ciudadana, de 3 de abril de 2009.

Por último, y en cuanto a la tramitación administrativa seguida, se señala por la citada Dirección General, que se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus Modificaciones y Revisiones en su fase municipal. Asimismo, se han cumplido los requisitos que establece el artículo 69 de dicho cuerpo legal, dado que no se altera la clasificación del suelo, ni se produce disminución de zonas verdes o espacios libres.

IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio aprobar definitivamente, previo informe de la Comisión de Urbanismo, las modificaciones de los Planes Generales y de los Planes de Sectorización de los municipios con población de derecho inferior a 15.000 habitantes, como en el presente caso.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid (Ac. 201/09), en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009,

## DISPONGO

### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Griñón, relativa al cambio de calificación de un tramo de la calle de la Fuente Santa, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los informes de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 21 de abril de 2009; de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de 20 de marzo de 2009 y de la Dirección General de Protección Ciudadana (Cuerpo de Bomberos), de 3 de abril de 2009, obrantes en el expediente.

### Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de octubre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/36.156/09)

### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**3851** RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Refuerzo de la Arteria "Canal de Valmayor-Navalcarnero, tramos II y III, Brunete-Navalcarnero", que afecta a los términos municipales de Brunete, Sevilla la Nueva, Villaviciosa de Odón y Navalcarnero, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 216/09).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Refuerzo de la Arteria "Canal de Valmayor-Navalcarnero, tramos II y III, Brunete-Navalcarnero", que afecta a los términos municipales de Brunete, Sevilla la Nueva, Villaviciosa de Odón y Navalcarnero, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, ambos de fechas 8 de septiembre de 2009, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha de 8 de septiembre de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

#### Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Refuerzo de la Arteria "Canal de Valmayor-Navalcarnero, tramos II y III, Brunete-Navalcarnero", que afecta a los términos municipales de Brunete, Sevilla la Nueva, Villaviciosa de Odón y Navalcarnero, promovido por el Canal de Isabel II.

#### Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

#### Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión a los siguientes organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias y Subdirección General de Conservación del Medio Natural y Calidad del Aire). Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- MINTRA.
- "Iberdrola".
- "Gas Natural".

#### Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Brunete, Sevilla la Nueva, Villaviciosa de Odón y Navalcarnero, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/4.556/09)

## D) Anuncios

### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Resolución de 10 de noviembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato titulado "Suministro de dos carrozados tipo autobomba forestal pesada con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: C-117/023-09 (03-SU-00089.1/2009).
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: "Suministro de dos carrozados tipo autobomba forestal pesada con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid".
  - b) División por lotes y número: No se admiten.
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses, a contar desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
  - Base imponible: 235.000 euros.
  - 16 por 100 IVA: 37.600 euros.
  - Importe total, 272.600 euros.
  - Valor estimado del contrato (artículo 76 LCSP): 235.000 euros.
5. Garantía provisional: 4.700 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - Obtención de copias de los pliegos: En el Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Gran Vía, número 18, planta baja, 28013 Madrid.
  - Información sobre los pliegos: Área de Contratación, plaza de Pontejos, número 1, tercera planta, 28012 Madrid. Teléfono 917 208 613, fax 917 208 560.